JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **MARÍA CONSUELO MUÑOZ VELA** contra la **FONVIVIENDA** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a las accionadas **FONVIVIENDA** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.**

2. VINCULAR a la presente acción constitucional al **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**. y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de los accionantes, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 2591 de 1991.

4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

MG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado **N° 146 del 30 de agosto de 2023.**

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria